



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **12 ABR 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 159-2017-MPH/17.18, de fecha 11 de abril 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción "Elaboración de Estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos en infraestructura de transporte y turismo" vía Resolución de Gerencia Municipal, con proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 11 abril 2017;

El Informe N° 025-2017-MPH/17.18-MHP, de fecha 11 de abril de 2017, del Responsable de Programa de Incentivos, quien emite informe favorable para el financiamiento y aprobación del Plan de Acción "Elaboración de Estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos en infraestructura de transporte y turismo", requerido por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, mediante Informe N° 293-2017-MPH/12.54, el cual contribuye a uno de los objetivos del Programa de Incentivos a través del fomento de la ejecución de infraestructura de transporte;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, sobre las materias de competencia municipal, Numeral 2. Servicios públicos locales, inciso 2.2 Tránsito, circulación y transporte público, son concordantes con uno de los objetivos del programa de Incentivos establecidos en la Ley 29332, ley que crea Plan de Incentivos y D.S. 394-2016-EF, que establece la orientación de recursos al cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2017.

Que, la precitada norma, establece en su artículo 79°, numeral 2: Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, inciso 2.1: Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, **el transporte** y la comunicación de la provincia, **tales como corredores viales, vías troncales, puentes**, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordantes con el D.S. N° 394-2016-EF, que establece los objetivos del Programa de Incentivos los para el año 2017, siendo estos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los





mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) **Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; y, f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, que aprueba la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2016, en la cual se aprueba la habitación de recursos para el financiamiento para la elaboración de estudios a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante informe N° 025-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos remite el informe favorable para la aprobación del Plan de acción "Elaboración de Estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos en infraestructura de transporte y turismo", que contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos del PI.

Que, mediante informe N° 159-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el pedido de aprobación del plan de acción materia del presente, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción denominado "Elaboración de Estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos en infraestructura de transporte y turismo" cuya ejecución contribuye al objetivo "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", del Programa de Incentivos, concordante con el art. 73° de la Ley 27972, cuyo plazo de ejecución es de 04 meses, vigentes a partir de la aprobación del Plan, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 500,000.00, en la Sec. Func. 075, a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Estudios, Gestión de inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. Elber Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **12 ABR. 2017**

Oficio Circ. N° **1026 - 2017 - UTD - SG - MPH**

SEÑOR: **SEOR GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento, se realizó a Ud. copia  
del original de **BGM - 061 - 2017 - MPH/CH.**

de fecha: **12 ABR 2017**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

**12 ABR 2017**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 07**

**ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL**

**Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Plan de Acción y/o Trabajo: | "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DE LA POBLACION E IMPLEMENTAR UN ADECUADO DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS DISTRITOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y TURISMO" |
| Secuencia Funcional:        | 0075-Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI   |
| Dependencia:                | Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI  |

|   |   |
|---|---|
| <b>ORIENTACIÓN DE RECURSO</b><br>(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos) | Objetivo PI: Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. |
|---|---|

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO | INDICADOR DE PRODUCTO                       | CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO   | LINEA DE BASE                                   | META  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   |
|-----------------------|---|---|---|---|---|--|
| APNOP                 | PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO APROBADOS     | 1 PERFIL APRONBADO<br>1 EXPEDIENTE APROBADO | N° DE PERFIL Y EXPET. TEC. APROBADOS/N° TOTAL DE PERFIL Y EXPET. TEC. PROGRAMADOS | NO SE ELABORARON EXPEDIENTE CON RECURSOS DEL PI | 01 PERFIL APRONBADO<br>01 EXPEDIENTE APROBADO | - INFORME TECNICO DE APROBACION POR LA UNIDAD DE PROGRAMACION<br>-RESOLUCION DE APROBACION DEL CRAET |

| ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO | Unidad de Medida   | Cant. Prog. | Código Especificas de Gasto | Insumos                | UM       | Cant. | CU (S/-)   | Costo Anual (S/-) | CRONOGRAMA |            |            |            |            |  |  |  |  |
|---------------------------------------|--------------------|-------------|-----------------------------|------------------------|----------|-------|------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|--|--|--|
|                                       |                    |             |                             |                        |          |       |            |                   | TRIM. I    | TRIM. II   | TRIM. III  | TRIM. IV   |            |  |  |  |  |
|                                       |                    |             |                             |                        |          |       |            |                   | E-F-M      | A-M-J      | J-A-S      | O-N-D      |            |  |  |  |  |
| ELABORAICON DE 01 PERFIL              | PERFIL             | 1           |                             | BIENES                 |          |       |            |                   |            |            |            |            |            |  |  |  |  |
|                                       |                    |             |                             | SERVICIOS              |          |       |            |                   |            |            |            |            |            |  |  |  |  |
|                                       |                    |             | 23.27.11                    | CONSULTORIA - JURIDICA | SERVICIO | 1     | 380.000.00 | 380.000.00        |            |            |            | 380.000.00 |            |  |  |  |  |
| ELABORACION DE 01 EXPEDIENTE TECNICO  | EXPEDIENTE TECNICO | 1           |                             | BIENES                 |          |       |            |                   |            |            |            |            |            |  |  |  |  |
|                                       |                    |             |                             | SERVICIOS              |          |       |            |                   |            |            |            |            |            |  |  |  |  |
|                                       |                    |             | 23.27.11                    | CONSULTORIA - JURIDICA | SERVICIO | 1     | 120.000.00 | 120.000.00        |            |            | 120.000.00 |            |            |  |  |  |  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                  |                    |             |                             |                        |          |       | 500,000.00 |                   |            | 120,000.00 |            |            | 380,000.00 |  |  |  |  |

(\* ) El requerimiento debe estar sustentado con informes tecnicos si fuese necesario, además, la retribución Economica de personal por locacion debe estar sujeta a los limites establecidos en el artículo 10, inciso 23, de la presente Directiva.

|   |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
| <br>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA<br>GERENCIA MUNICIPAL<br>Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI<br>Ara. Edean R. Gurenovich Saavedra | <br>Vº Bº<br>CPC. Marcelino Huamant Perez<br>Respr. P.M.I.G.H.<br>Unidad de Presupuesto y Planificación | <br>Vº Bº<br>Lic. Alejandro Bogantes Prado<br>DIRECTOR | <br>Vº Bº<br>CPC. Carlos C. Jayo Choque<br>DIRECTOR | <br>Vº Bº<br>Gerente |
|---|--|---|--|---|